



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
INT. 563 del 06-07-2020  
(Modificatoria Fondo de Farmacia Hospitalaria)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Resolución Afecta N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 96 de fecha 21 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud distribuyó recursos para el **“Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud”**.
2. Que, la Resolución Exenta N°329 de fecha 2020 del Ministerio de Salud modifica la resolución mencionada en el punto 1. Traspasando recursos del subtítulo 22 al subtítulo 24, para el **“Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud”**.

3. Que el Ministerio de Salud aprueba la continuidad del programa para el año 2020 mediante Resolución Exenta N°1276 de fecha 28 de diciembre de 20120, en virtud de la necesidad de asegurar acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos para curación avanzada de heridas y apoyo en la adherencia al tratamiento a la población con enfermedades no transmisibles de riesgo cardiovascular.
4. Que, el programa considera la ejecución de estrategias en los establecimientos de atención primaria de salud y en la Dirección del Servicio.
5. Por petición de la referente del programa quien solicita modificar la resolución N°1936 de fecha 17 de marzo del 2020, en los montos de distribución a los hospitales de la red asistencial de este servicio por indicación del Ministerio de Salud.

#### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, el punto 12 DISTRIBUYASE, los recursos por componente de la manera que se detalla de la siguiente manera:

#### Donde dice:

12. **DISTRIBUYASE**, los recursos por componente de la manera que se detalla a continuación:

<b>TOTAL, ST 21 Y 22. APS DEPENDIENTE DE SERVICIOS DE SALUD. M\$</b>	<b>\$ 172.036.451</b>
--	-----------------------

#### COMPONENTE 1:

SERVICIO DE SALUD	HOSPITAL	Recursos Fármacos (\$)	Recursos Insumos PDM y ayudas técnicas (\$)	Recursos Ulcera venosa (\$)	Recursos Bodega (\$)	TOTAL
VIÑA DEL MAR	H. Santo Tomás (Limache)	29.177.236	849.944	0	0	30.027.180
VIÑA DEL MAR	H. Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	27.993.271	591.330	0	0	28.584.601
VIÑA DEL MAR	H. de Petorca	8.872.928	591.330	0	0	9.464.258
VIÑA DEL MAR	H. Adriana Cousiño (Quintero)	30.089.024	818.995	0	0	30.908.019
VIÑA DEL MAR	DSSVQ		-	20.349.212	5.420.974	25.770.186
Total		96.132.460	2.851.599	20.349.212	5.420.974	<b>124.754.244</b>

**COMPONENTE 2:**

SERVICIO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	ST 21.	
		RRHH Q.F.	N° cargos y horas
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	Hospital Cabildo	5.587.188	1 A.F. 44 HRS (continuidad)
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	Hospital Limache	17.223.852	1 Q.F. 44 HRS (continuidad)
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	Hospital Quintero	12.917.889	1 Q.F. 33 HRS (continuidad)
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD	8.611.926	1 Q.F. H. Cabildo 22 HRS (continuidad)
		2.941.352	
Total		\$ 47.282.207	

**Debe decir:**

**12. DISTRIBUYASE**, los recursos por componente de la manera que se detalla a continuación:

TOTAL, ST 21 Y 22. APS DEPENDIENTE DE SERVICIOS DE SALUD. M\$	\$ 151.687.239
---	----------------

**COMPONENTE 1:**

SERVICIO DE SALUD	HOSPITAL	Recursos Fármacos (\$)	Reursos Insumos PDM y ayudas técnicas (\$)	Reursos Bodega (\$)	TOTAL
VIÑA DEL MAR	H. Santo Tomás (Limache)	29.177.236	849.944	0	30.027.180
VIÑA DEL MAR	H. Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	27.993.271	591.330	0	28.584.601
VIÑA DEL MAR	H. de Petorca	8.872.928	591.330	0	9.464.258
VIÑA DEL MAR	H. Adriana Cousiño (Quintero)	30.089.024	818.995	0	30.908.019
VIÑA DEL MAR	DSSVQ		-	5.420.974	5.420.974
Total		96.132.460	2.851.599	5.420.974	104.405.032

**COMPONENTE 2:**

SERVICIO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	ST 21.	
		RRHH Q.F.	N° cargos y horas
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	Hospital Cabildo	5.587.188	1 A.F. 44 HRS (continuidad)
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	Hospital Limache	17.223.852	1 Q.F. 44 HRS (continuidad)
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	Hospital Quintero	12.917.889	1 Q.F. 33 HRS (continuidad)
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD	8.611.926	1 Q.F. H. Cabildo 22 HRS (continuidad)
		2.941.352	
Total		\$ 47.282.207	

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la Resolución Exenta N°1936 de fecha 17.03.20 del “**Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud**” de la Dirección de este Servicio de Salud.
  
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

# Resolucion FOFAR Hospitalaria Int. 563

Correlativo: 4007 / 21-07-2020

## Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

## Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1ED-P51-213

Código de verificación: LBL-5XG-4BC